

ORD.: N° 3675/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003976

MAT.: Comunica prórroga de plazo, de acuerdo al artículo 12 de la Ley de Transparencia, y en conformidad al Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia.

RECOLETA, 26 de mayo de 2020

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MARIO GUZMÁN VERGARA – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 24 de abril de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Se solicita la siguiente información: 1.- Copia de facturas de ENEL DISTRIBUCION desde Enero 2019 a la fecha de Marzo 2020. 2.- Copia de cada uno de los egresos de pago de las respectivas facturas anteriormente solicitadas. 3.- Copia de facturas de la Empresa que retira la basura domiciliaria en la comuna de Recoleta desde Enero 2019, a la fecha de Marzo 2020. 4.- Copia de cada uno de los egresos de pago de las respectivas facturas anteriormente solicitadas. gracias."

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 20.285 art. 14 inciso 2° y en el punto 6.2 de la Instrucción General N° 10 del CPLT, efectuada la búsqueda de la información, se comprobó que LA INFORMACION SOLICITADA SE ENCUENTRA EN ARCHIVOS FÍSICOS NO INFORMATIZADOS, en dependencias de Dirección de Administración y Finanzas y Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, además una vez digitalizados los archivos, estos deben someterse al tratamiento de datos personales, esto es censura de datos personales y sensibles (Ley 19.628).

Por otro lado, en consideración a la emergencia sanitaria causada por el virus COVID-19 (declarada pandemia por la OMS) gran parte de los funcionarios municipales se encuentran trabajando desde sus domicilios (Teletrabajo) por lo que acceder a la información física en estas condiciones, resulta dificultoso.

Cabe señalar que, debido a la falta de funcionarios, los sistemas de conexión a internet y operatividad de portales y correos electrónicos institucionales, se ha visto afectada, por lo que solicitamos comprensión en esta materia. Sin perjuicio de aquello, las unidades correspondientes se encuentran reuniendo la información, la que será remitida en la brevedad posible.

Finalmente, en virtud a lo establecido en los párrafos anteriores y sumando a dichos argumentos, el Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia, en donde se orienta a como proceder en estas circunstancias, se ha estimado ampliar el plazo para otorgar respuesta a su solicitud que vence el 26 de mayo, por 10 días hábiles, venciendo el nuevo plazo el día 09 de junio.

En caso de vencer el plazo sin obtener respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg